



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 20/2023 – “Servicio de Corte de Pasto y Maleza Tramo III” - EX-2023-00048097- - CVSA-SC#CVSA.

Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 20/2023 - “Servicio de Corte de Pasto y Malezas – Tramo III”, Expediente Electrónico N° EX-2023-00048097- - CVSA-SC#CVSA.

En función de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° ACTA-2023-00120923-CVSA-DTC#CVSA de fecha 27 de julio de 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada mediante el Informe N° IF-2023-00060930-CVSA-GG#CVSA de fecha 3 de abril de 2023, procedió con el análisis de las propuestas detalladas a continuación, numeradas de acuerdo con el orden de presentación:

N° de Oferta	RAZÓN SOCIAL	N° DE CUIT	OFERTA DIGITALIZADA N°
1	GARRO, ROBERTO DANIEL	20-27865356-1	IF-2023-00120961-CVSA-DTC#CVSA
2	ICF S.A.	30-51839093-3	IF-2023-00120975-CVSA-DTC#CVSA
3	COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA.	30-66300195-3	IF-2023-00120972-CVSA-DTC#CVSA
4	GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ	20-30301987-2	IF-2023-00120973-CVSA-DTC#CVSA

1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PUBCG) Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP).

1.1.- Verificación de la presentación de la documentación:

En primer término, se verificó el cumplimiento de presentación de la documentación requerida en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares (IF-2023-00099658-CVSA-SCA#CVSA) que rigen el procedimiento de licitación en trato.

En tal sentido, se advirtió documentación faltante en la presentación de las ofertas, a saber:

-OFERENTE N° 1: GARRO, ROBERTO DANIEL

Presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Artículo 7°, apartados b), k), l), m), o) y q) del PBCP.

-OFERENTE N° 2: ICF S.A.

Presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Artículo 7°, apartado b) del PBCP.

-OFERENTE N° 3: COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA.

Presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Artículo 7°, apartados i), j) y o) del PBCP.

-OFERENTE N° 4: GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ

Presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Artículo 7°, apartados b) y q) y Artículo 12 del PBCP.

1.2.- Solicitud de documentación complementaria a efectos de subsanar las ofertas:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 del PUBCG, esta Comisión Evaluadora mediante Memorándum Conjunto N° ME-2023-00126929-CVSA-GOP#CVSA de fecha 8 de agosto de 2023, solicitó al Departamento de Contrataciones que, a través de su correo electrónico: contrataciones@cvsa.com.ar, requiera a los oferentes, a los domicilios electrónicos constituidos, la subsanación de documentación correspondiente a los requisitos señalados en el Punto 1.1 precedente, para lo cual, se otorgó un plazo de presentación de TRES (3) días hábiles.

Se detallan a continuación los Informes Gráficos de correos electrónicos por los cuales se cursaron los correspondientes pedidos de subsanación:

Oferente N° 1: GARRO, ROBERTO DANIEL (IF-2023-00126961-CVSA-DTC#CVSA).

Oferente N° 2: ICF S.A. (IF-2023-00126964-CVSA-DTC#CVSA).

Oferente N° 3: COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA. (IF-2023-00126973-CVSA-DTC#CVSA).

Oferente N° 4: GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ (IF-2023-00126976-CVSA-DTC#CVSA).

.- El Oferente N° 1, GARRO, ROBERTO DANIEL, ha dado respuesta a la solicitud de subsanaciones oportunamente cursada, mediante su correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2023 (IF-2023-00129541-CVSA-DTC#CVSA).

.- El Oferente N° 2, ICF S.A., ha dado respuesta a la solicitud de subsanaciones oportunamente cursada, mediante su correo electrónico de fecha 9 de agosto de 2023 (IF-2023-00127647-CVSA-DTC#CVSA).

.- El Oferente N° 3, COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA., ha dado respuesta a la solicitud de subsanaciones oportunamente cursada, mediante su correo electrónico de fecha 9 de agosto de 2023 (IF-2023-00127718-CVSA-DTC#CVSA).

.- El Oferente N° 4, GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ, ha dado respuesta a la solicitud de subsanaciones oportunamente cursada, mediante su correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2023 (IF-2023-00128861-CVSA-DTC#CVSA).

2.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Por lo expuesto en el Punto 1, se procedió a analizar las ofertas presentadas por las firmas GARRO, ROBERTO DANIEL (Oferente N° 1), ICF S.A. (Oferente N° 2), COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA. (Oferente N° 3) y GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ (Oferente N° 4).

2.1.- Análisis de los requisitos administrativos:

2.1.1.- Planilla de cotización (Anexo I del PBCP)

Se verificó que las firmas oferentes GARRO, ROBERTO DANIEL, ICF S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA. y GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ han cumplido con este requerimiento.

2.1.2.- Garantía de Mantenimiento de Oferta y Monto (Artículo 7°, apartado l) del PBCP)

“...CINCO POR CIENTO (5%) del valor del monto total de la oferta base SIN I.V.A., sin considerar alternativas...”

Se verificó que las Oferentes ICF S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA. y GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ han cumplido con este requerimiento.

El Oferente GARRO, ROBERTO DANIEL, luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00129541-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento.

2.1.3.- Declaración jurada de datos básicos (Artículo 7°, apartado c) y Anexo II del PBCP)

“...deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico y un domicilio legal donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones...”

Se verificó que las Oferentes GARRO, ROBERTO DANIEL, ICF S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA. y GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ han cumplido con este requerimiento.

2.1.4.- Declaración jurada según punto 17 del PUBCG (Artículo 7°, apartado d) y Anexo III del PBCP)

“Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A....”

Se verificó que las Oferentes GARRO, ROBERTO DANIEL, ICF S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA. y GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ han cumplido con este requerimiento.

2.1.5.- Declaración jurada conocimiento de Código de Ética y Protocolo de Integridad de CORREDORES VIALES S.A. (Artículo 7°, apartado e) y Anexo IV del PBCP)

“Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A....”

Se verificó que las Oferentes GARRO, ROBERTO DANIEL, ICF S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA. y GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ han cumplido con este requerimiento.

2.1.6.- Declaración jurada de intereses (Artículo 7°, apartado f) y Anexo V del PBCP)

“Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17...”

Se verificó que las Oferentes GARRO, ROBERTO DANIEL, ICF S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA. y GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ han cumplido con este requerimiento.

2.1.7.- Declaración jurada de Habilidad y Elegibilidad (Artículo 7°, apartado g) y Anexo VI del PBCP)

“Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.”

Se verificó que las Oferentes GARRO, ROBERTO DANIEL, ICF S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA. y GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ han cumplido con este requerimiento.

2.1.8.- Declaración jurada Decreto N° 312/2010 (Artículo 7°, apartado h) y Anexo VII del PBCP)

“Se deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio...”

Se verificó que las Oferentes GARRO, ROBERTO DANIEL, ICF S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA. y GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ han cumplido con este requerimiento.

2.1.9.- Programa de integridad (Artículo 7°, apartado i) y Anexo VIII del PBCP)

“Los oferentes deberán presentar Programa de Integridad adecuado a la Ley N° 27.401, cuando se trate de personas jurídicas y su oferta supere el monto establecido en el Anexo al artículo 9° del “REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL...”

Se verificó que las Oferentes GARRO, ROBERTO DANIEL, ICF S.A., y GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ han cumplido con este requerimiento.

El Oferente COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA., luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00127718-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento.

2.1.10.- Política de género (Artículo 7°, apartado j) y Anexo IX del PBCP)

“Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente...”

Se verificó que las Oferentes GARRO, ROBERTO DANIEL, ICF S.A., y GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ han cumplido con este requerimiento.

El Oferente COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA., luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00127718-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento.

2.1.11.- Certificado negativo de deuda alimentaria (Artículo 7°, apartado k) del PBCP)

Se verificó que las Oferentes ICF S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA. y GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ han cumplido con este requerimiento.

El Oferente GARRO, ROBERTO DANIEL, luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00129541-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento.

Personas Jurídicas

2.1.12.- Contrato social (Artículo 7°, apartado m) del PBCP)

“Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trata...”

Se verificó que las Oferentes ICF S.A. y COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA. han cumplido con este requerimiento.

2.1.13.- Poder (Artículo 7°, apartado m) del PBCP)

“Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal...”

Se verificó que las Oferentes ICF S.A. y COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA. han cumplido con este requerimiento.

2.1.14.- Documentación inherente a la capacidad legal (Artículo 7°, apartado m) del PBCP)

“Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal...”

Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio...

Entidades Cooperativas: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del Consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere...

Se verificó que las Oferentes ICF S.A. y COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA. han cumplido con este requerimiento.

Personas Humanas

2.1.15.- Copia del Documento Nacional de Identidad (Artículo 7°, apartado m) del PBCP)

Se verificó que los Oferentes GARRO, ROBERTO DANIEL y GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ han cumplido con este requerimiento.

2.1.16.- Constancia que acredite estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales (Artículo 7°, apartado m) del PBCP)

Se verificó que los Oferentes GARRO, ROBERTO DANIEL y GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ han cumplido con este requerimiento.

2.1.17.- Datos Personales (Artículo 7°, apartado m) del PBCP)

“Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando copia autenticada del mismo.”

Se verificó que los Oferentes GARRO, ROBERTO DANIEL y GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ han cumplido con este requerimiento.

2.1.18.- Certificado de reincidencia expedido por el Registro Nacional de Reincidencia (Artículo 7°, apartado m) del PBCP)

Se verificó que el Oferente GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ ha cumplido con este requerimiento.

El Oferente GARRO, ROBERTO DANIEL, luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00129541-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento.

2.2.- Análisis de los requisitos técnicos:

Conforme se desprende del Informe Técnico N° IF-2023-00132533-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 18 de agosto de 2023, la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, área con competencia en la materia del presente, concluyó lo siguiente:

2.2.1.- Antecedentes (Artículo 7°, apartado n) del PBCP)

“Se deberán presentar al menos DOS (2) antecedentes de trabajos afines a la prestación del servicio realizados en los últimos CINCO (5) años contados a partir de la fecha del acto de apertura, en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas o concesionarios privados, en carácter de PRESTADOR principal o subcontratado.”

Se verificó que las Oferentes GARRO, ROBERTO DANIEL, ICF S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA. y GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ han cumplido con este requerimiento.

2.2.2.- Representante técnico (Artículo 7°, apartado o) y Anexo X del PBCP)

“Se deberá designar a UN (1) representante con el título de Ingeniero Civil, o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Agrónomo.”

Se verificó que las Oferentes ICF S.A. y GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ han cumplido con este requerimiento.

El Oferente GARRO, ROBERTO DANIEL, luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00129541-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento. Asimismo, el Oferente COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA., luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00127718-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento.

2.2.3.- Profesional de Seguridad e Higiene (Artículo 7°, apartado o) y Anexo X del PBCP)

“Se deberá designar a UN (1) Profesional en Seguridad e Higiene con por lo menos TRES (3) años de experiencia en obras o servicios de naturaleza y complejidad similares, debiendo presentar el Currículum Vitae del mismo...”

Se verificó que las Oferentes ICF S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA. y GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ han cumplido con este requerimiento.

El Oferente GARRO, ROBERTO DANIEL, luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00129541-CVSA-DTC#CVSA). De la misma surge que no presenta Currículum Vitae de Profesional de Seguridad e Higiene, por lo que no es posible evaluar el cumplimiento de lo solicitado en el Artículo 7°, apartado o), respecto de los años de experiencia exigida.

2.2.4.- Análisis de precios (Artículo 7°, apartado p) y Anexo XI del PBCP)

“Se deberá acompañar el Análisis de Precios según el modelo orientativo”.

Se verificó que las Oferentes GARRO, ROBERTO DANIEL, ICF S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA. y GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ han cumplido con este requerimiento.

2.2.5.- Listado de equipos propios y alquilados (Artículo 7°, apartado q) y Anexo XII del PBCP)

“EL OFERENTE podrá acreditar la disponibilidad de los vehículos y/o maquinaria por cualquier medio de prueba, compromiso o manifestación fehaciente de su disponibilidad para asignarlos al presente servicio, y deberá presentar el listado de equipamiento mínimo requerido conforme al Anexo XII.”

Se verificó que las Oferentes ICF S.A. y COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA. han cumplido con este requerimiento.

El Oferente GARRO, ROBERTO DANIEL, luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00129541-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento. Asimismo, el Oferente GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ, luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00128861-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento.

Sobre este punto, en sintonía con lo manifestado por la Gerencia de Legales en Informe Nro. IF-2023-00090328-CVSA-GCL#CVSA, se observa que la cláusula en cuestión del pliego en su redacción hace referencia al listado de equipos que los oferentes cuentan al momento de la oferta y deben contar al momento de la ejecución del servicio. Por lo cual, el listado de equipos al momento de la oferta haría referencia al análisis de la capacidad hipotética o futura del potencial adjudicatario; y el listado al momento de la ejecución haría referencia al momento de la prestación del servicio que debe reunir los requisitos de pliego, y ser controlada por el área técnica solicitante de la contratación.

2.2.6.- Listado de subcontratistas (Artículo 7°, apartado r) del PBCP)

“Se podrá subcontratar parte de las tareas específicas. A tales fines, se deberá presentar el listado de los proveedores y/o prestadores que participarán en la Prestación del Servicio... Los OFERENTES deberán imprimir el Anexo XIII, el cual deberá ser firmado por el responsable a cargo...”

Se verificó que las Oferentes GARRO, ROBERTO DANIEL, ICF S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA. y GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ han cumplido con este requerimiento.

2.2.7.- Visita al área de trabajo (Artículo 7°, apartado s) y Anexo XIII del PBCP)

“Se deberá realizar obligatoriamente una visita al área de trabajo...”

Se verificó que las Oferentes GARRO, ROBERTO DANIEL, ICF S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA. y GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ han cumplido con este requerimiento.

2.2.8.- RAZONABILIDAD Y CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA (ANEXO I DEL PBCP)

La Subgerencia de Mantenimiento y Conservación verificó que las propuestas económicas presentadas por los Oferentes: GARRO, ROBERTO DANIEL, ICF S.A, COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA y GUILLERMO CARLOS MENENDEZ resultan económicamente razonable y consistente respecto a los valores de mercado considerando que el Presupuesto Oficial de Obra de la licitación en trato, establecido en el Artículo 3° del PBCP, fue previsto con base del mes enero 2023 y la Apertura de Ofertas se realizó el 27 de julio de 2023.

Al respecto, señaló que procedió a ajustar el Presupuesto Oficial Orientativo del mes de enero 2023, utilizando a tales fines índices oficiales disponibles (al 27 de julio de 2023) conforme la estructura de costos establecida para el servicio (Anexo XIV del PBCP), tomando como mes base enero 2023 y mes de salto la fecha de apertura de las ofertas (julio 2023) lo que arrojó un incremento estimado del 36,14%.

Conforme a lo expuesto, la estimación de la variación de precios entre las ofertas y el presupuesto orientativo actualizado resulta en lo siguiente:

Presupuesto Orientativo a enero 2023 (SIN IVA)	\$ 445.536.000	
Oferente	Oferta (SIN IVA)	Variación respecto al Presupuesto orientativo
GARRO, ROBERTO DANIEL	\$ 520.934.400	-14,11 %
ICF S.A	\$ 556.997.112	-8,17%
COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA	\$ 496.944.000	-18,07%
GUILLERMO CARLOS MENENDEZ	\$ 540.469.440	-10,89 %

2.3.- Análisis de los requisitos contables:

Conforme el Informe N° IF-2023-00131907-CVSA-DCI#CVSA de fecha 17 de agosto de 2023, se verificó lo siguiente:

2.3.1.- Documentación inherente a la capacidad económica-financiera (Artículo 7°, apartado b) del PBCP)

Personas Jurídicas:

“Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del

último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período...”

Se verificó que el Oferente COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA. ha cumplido con este requerimiento.

El Oferente ICF S.A., luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00129541-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento.

“Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio...”

Se verificó que las Oferentes ICF S.A. y COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA. han cumplido con este requerimiento.

Los índices calculados y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos son los siguientes:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	FÓRMULA	VALOR MÍNIMO EXIGIDO	OF. N° 2 ICF S.A.	OF. N° 3 COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA.
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	>1,30	Cumple	Cumple
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	>1	Cumple	Cumple
IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE	PASIVO CTE / ACTIVO TOTAL	<0,35	Cumple	Cumple
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CTE / PASIVO CTE	>Presupuesto oficial (sin IVA) x2	No cumple	No cumple

Personas Humanas:

“Certificado sobre manifestación de bienes, Certificación de ingresos y las Declaraciones Juradas anuales de ganancias y bienes personales de los últimos TRES (3) años. Deberá estar firmada por Contador Público, cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate...”

Se verificó que el Oferente GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ ha cumplido con este requerimiento.

El Oferente GARRO, ROBERTO DANIEL, luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00129541-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento.

“Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables. Deberá estar firmada por Contador Público, cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate...”

Se verificó que los Oferentes GARRO, ROBERTO DANIEL y GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ han cumplido con este requerimiento.

“Constancia de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos. Certificados de exenciones. Comprobantes de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta de IVA, SUSS e Ingresos Brutos...”

El Oferente GARRO, ROBERTO DANIEL, luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00129541-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento. Asimismo, el Oferente GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ, luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2023-00128861-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con este requerimiento.

2.3.2.- **Habilitación fiscal para contratar (Artículo 19 del PUBCG).**

“HABILITACIÓN FISCAL PARA CONTRATAR. Verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales de cada oferente individual y/o de cada integrante de las Uniones Transitorias, según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. (Artículo 19 del PUBCG)”.

Se verificó que GARRO, ROBERTO DANIEL, ICF S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA. y GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ han cumplido con este requerimiento.

3.- OBSERVACIONES EFECTUADAS

Corresponde informar que en fecha 01 de agosto de 2023, la firma ICF S.A. efectuó observaciones sobre las ofertas de COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA y GARRO, ROBERTO DANIEL.

3.1.- En ese tenor sobre la potencial adjudicataria se observó:

- Política de Integridad: lo cual fue cumplimentado por el oferente con la subsanación.
- Política de Genero: lo cual fue cumplimentado por el oferente con la subsanación.
- Objeto del Estatuto: con respecto a esta observación, se indica que el correspondiente estatuto describe varias actividades comerciales y de explotación, entre ellas específicamente expresa: *“trabajos de limpieza, desinfección, desratización y desinfección en todo tipo de oficinas, talleres, edificios o locales de empresas públicas o privadas”*; asimismo en la constancia de C.U.I.T. de la cooperativa también figuran las siguientes actividades relacionadas al rubro: *“servicios de limpieza general de edificios» servicios de limpieza de edificios» actividades administrativas y servicios de apoyo y servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes» servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes”*.
- Antecedentes: en el Informe Técnico Nro. IF-2023-00132533-CVSA-SMC#CVSA se expresa específicamente: *“A los efectos de evaluar el cumplimiento de lo requerido en el Artículo 7°, apartado n), se toman tres antecedentes válidos por servicios prestados a Corredores Viales S.A. en los Tramos I, III y X cumplidos por el oferente como parte de una Unión Transitoria. Por lo expuesto precedentemente, y atento al estudio de la documentación acompañada en la oferta y posterior subsanación de la misma, se concluye que la propuesta de COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA cumple con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados”*.
- Representante técnico: en el Informe Técnico Nro. IF-2023-00132533-CVSA-SMC#CVSA se expresa específicamente: *“cumple. Páginas 146 a 149. Presenta subsanación en Informe Nro. IF-2023-00127718- CVSA-DTC#CVSA Páginas 18 a 22.”*
- Listado de equipos: en el Informe Técnico Nro. IF-2023-00132533-CVSA-SMC#CVSA se expresa específicamente: *“cumple. Páginas 155 a 167”*. Asimismo, cabe resaltar que la cláusula del Pliego de Bases expresa: *“EL OFERENTE podrá acreditar la disponibilidad de los vehículos y/o maquinaria por cualquier medio de prueba, compromiso o manifestación fehaciente de su disponibilidad para asignarlos al presente servicio, y deberá presentar el listado de equipamiento mínimo requerido conforme al Anexo XII, declarando si es propio o en alquiler o leasing, los que deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, y presentando la siguiente documentación al momento del inicio del servicio”*.

3.2.- Respecto a la firma GARRO, ROBERTO DANIEL, en el Informe Técnico Nro. IF-2023-00132533-CVSA-SMC#CVSA se expresa: *“Por lo expuesto precedentemente, y atento al estudio de la documentación acompañada en la oferta y posterior subsanación de la misma, se concluye que la propuesta de **GARRO, ROBERTO DANIEL** no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados”*.

4.- CONCLUSIÓN

Del análisis precedente, surge que:

OFERENTE N° 1 - GARRO, ROBERTO DANIEL, no ha dado cumplimiento con lo requerido en el Artículo 7°, apartado o) del PBCP, de acuerdo con lo indicado en el Punto 2.2.3 precedente.

4.1.- Ofertas admisibles/aceptadas:

Oferente N° 2: ICF S.A.

Oferente N° 3: COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA.

Oferente N° 4: GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ

4.2.- Oferta inadmisibile/desestimada: por no cumplir con los requisitos del PUBCG y/o PBCP:

Oferente N° 1: GARRO, ROBERTO DANIEL

5.- PREADJUDICACIÓN - ORDEN DE MÉRITO:

En función de lo establecido en el Artículo 13 del PBCP, se establece el siguiente Orden de Mérito:

Orden de Mérito	Oferente	Presupuesto Oficial Enero 2023	Importe cotizado Julio 2023
1	COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA.	\$ 445.536.000 + I.V.A	\$ 496.944.000 + I.V.A
2	GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ		\$ 540.469.440 + I.V.A.
3	ICF S.A.		\$ 556.997.112 + I.V.A

6.- PRINCIPIOS Y DICTÁMENES APLICABLES

- El principio de razonabilidad –receptado en la normativa contractual– obliga al decisor a que exista una relación proporcional entre los medios utilizados y el fin buscado, que en todos los casos será satisfacer la necesidad que dio origen al procedimiento. Justamente, la Oficina Nacional de Contrataciones ha tenido oportunidad de recordar que: “... Tiene que haber una relación lógica y proporcionada entre el consecuente y los antecedentes, entre el objeto y el fin. Por ello, los agentes públicos deben valorar razonablemente las circunstancias de hecho, y el derecho aplicable, y disponer medidas proporcionalmente adecuadas al fin perseguido por el orden jurídico. (art. 28 CN; CSJN, “Almirón, Gregoria c/ Ministerio de Educación, Fallos 305:1489 y ED, 106-7279)” (Cfr. Dictamen ONC N° 492/09)”. De ahí que la garantía de razonabilidad, que deriva del artículo 28 de la Constitución Nacional, opera, por una parte, como dique de contención al proscribir excesos y/o exigencias arbitrarias en los pliegos particulares y, por otra parte, legitima las medidas que cuentan con una adecuada y suficiente fundamentación por parte de los órganos competentes.

- Es dable traer a colación el Dictamen ONC N° IF-2017-06755277-APNONC#MM, en el cual se fijaron las siguientes pautas interpretativas y en su parte pertinente expresa: “(...) II. En el marco de sus competencias específicas, la Comisión Evaluadora se encuentra facultada para solicitar informes técnicos, a la luz de las siguientes directrices: a) Los precios de mercado; b) La evaluación de la capacidad del oferente. III. Las causales de desestimación deben interpretarse con criterio restrictivo, en tanto la regla es no privar a la Administración de ofertas convenientes, en línea con el objeto del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, que no es otro que obtener obras, bienes y servicios con la mejor tecnología proporcionada a las necesidades, en el momento oportuno y al menor costo posible, coadyuvando al desempeño eficiente de la Administración y al logro de los resultados requeridos por la sociedad (v. artículo 1° del Decreto Delegado N° 1023/01)”.

- En orden a lo hasta aquí expuesto, merece recordarse que la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN ha entendido que: “...los informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor...” (Dictámenes 207:343, 252:349, 253:167).

- Por último, se recuerda que las recomendaciones emitidas por esta Comisión no tienen carácter obligatorio ni vinculante para las autoridades con competencia para resolver; el dictamen de evaluación, por ende, carece de efectos jurídicos directos e individuales respecto de terceros, los que se verifican posteriormente con el acto que da por concluido el procedimiento (Dictámenes ONC en la materia (226/15, 20/13) - Análisis Jurisprudencial Elementos de Derecho

7.- RECOMENDACIÓN

De acuerdo con lo expuesto en los puntos precedentes, con las consideraciones y ponderaciones arriba establecidas, esta Comisión Evaluadora recomienda proceder a la preadjudicación de la presente Licitación, de acuerdo con el Orden de Mérito indicado en el cuadro precedente.

El importe total de la preadjudicación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 496.944.000.), más el Impuesto al Valor Agregado.